D. Jerónimo García Abellán
Recursos Humanos
Banco Mare Nostrum, S.A.

5 de enero de 2012

Estimado señor:

En relación con las noticias de que a partir del presente mes de enero el abono de las nominas de los empleados/as de CajaMurcia se efectúe con posterioridad al 25 de cada mes, le manifestamos lo siguiente:

- Estamos en total desacuerdo con dicha posibilidad, ya que la misma ocasionaría graves perjuicios individuales y colectivos para los empleados/as incluidos en dicha nómina.
- Le recordamos que mientras no se firme un nuevo Acuerdo en materia laboral, en el seno de BMN siguen en vigor los acuerdos vigentes en cada una de las Entidades de origen.
- Igualmente, le recordamos que si los problemas se deben a los procesos de integración y esta circunstancia se llegara a plantear, toda la representación sindical estamos en disposición de sentarnos para analizar las diferentes soluciones que se podrían arbitrar. En este sentido, le recordamos que ante alguna situación especial que se ha producido en otra de las Cajas del grupo, ya se ha firmado por parte de BMN un acuerdo para solucionar la misma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Recibido
5/1/12

CAJA DE AHORROS DE MURCIA
Departamento de Personal

Madrid 9 de Enero de 2012

Estimados compañeros,

Formando parte del proyecto de integración de BMN, se están llevando a cabo la unificación de políticas, procesos y proveedores a nivel de todas las direcciones y servicios del Banco. En lo que respecta a Recursos Humanos, entre otros procesos, a partir del mes de Enero de 2012 el proceso de gestión y liquidación de la nómina será común para toda la plantilla.

Este hecho, que está significando un especial esfuerzo por parte de las personas que componen el Departamento de Administración de Personal, en los distintos territorios, considero que tiene una especial relevancia por el valor simbólico que representa: somos una sola plantilla desde el mes de Octubre de 2011, y comenzamos 2012 con unos únicos procesos de nómina.

En el caso de los empleados provenientes de Caja Murcia, que cobraban la nómina los días 25 de cada mes normalmente, verán alterada su rutina mensual: de ahora en adelante la nómina se percibirá, como el resto de los empleados de BMN, el día 28 de cada mes (excepto si ese día es sábado, domingo o festivo, caso en el que se cobrará el siguiente día laborable).

Esta regla tiene dos excepciones: en el mes de Febrero el día de cobro será el 26 y en el mes de Diciembre, que el día de cobro será el 22 (en ambos casos excepto si ese día cae en sábado, domingo o festivo, que se cobrará el siguiente día laborable).

Para cualquier consulta os ruego que contactéis con la Dirección de Relaciones Laborales del Banco.

Un cordial saludo.

Fdo.: Luis Mendoza Terón
Director de Recursos Humanos
Y Servicios Generales

UGT CAJAMURCIA · SIC Sindicato Independiente Caja de Ahorros de Murcia · comfia CCOO Sección Sindical Caja Murcia · CGT

D. LUIS MENDOZA TERÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS GENERALES
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.

Murcia a 11 de enero de 2012

La unanimidad de la representación sindical de los trabajadores provenientes de CajaMurcia, ante su escrito de fecha 09 de enero de 2012, por el que pretenden modificar la fecha de abono de la nómina, le manifestamos de nuevo nuestro rechazo, que ya le fue expuesto el pasado día 04 de enero, en reunión con representantes de RRHH de CajaMurcia, y manifestado por escrito, del que adjuntamos copia, presentado el día 05, dirigido a D. Jerónimo García Abellán,.

El abono de la nómina el día 25 de cada mes es un derecho adquirido de los trabajadores procedentes de CajaMurcia, cuya modificación requiere un nuevo pacto de las condiciones en BMN, tal y como recoge el acuerdo de integración de fecha 14 de septiembre de 2010, y posteriormente ratificado en el PROTOCOLO DE BASES SOBRE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS CAJAS DE AHORROS PARTÍCIPES DE LA CREACIÓN DEL BANCO MARE NOSTRUM, de mayo 2011, en su cláusula segunda: "*Como consecuencia del proceso de segregación de activos y de pasivos en el grupo BMN las partes acuerdan que la naturaleza jurídica de* ***todas las condiciones de trabajo, específicamente las retributivas, no experimentarán ninguna variación*** *hasta tanto no se culmine la negociación que el presente preacuerdo pone en marcha, y en los términos que en él se pacten*".

Nos parece un despropósito y un abuso de autoridad acordar de forma unilateral la modificación de las condiciones laborales de los trabajadores procedentes de CajaMurcia, y más cuando nadie se ha dignado a contestar nuestro escrito antes referido, en el que manifestamos nuestra oposición.

Por todo ello, le exigimos que desista de sus intenciones. En caso contrario interpondremos la oportuna denuncia.

Recibí 11/1/12

Caja de Ahorros de Murcia · Departamento de Personal